

MENDOZA, 1 de setiembre de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 28221/23 caratulado: "FAD-S/CONVOCATORIA CONCURSO CERRADO - PERSONAL APOYO ACADÉMICO - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDIFICIO DE TALLERES - CAT. 3 AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES - EFECTIVO (Ord. 3/08 C.S.)."

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza Nº 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución Nº 477/24, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular Nº 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 12 de setiembre de 2023 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la ordenanza Nº 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso *Cerrado General de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades,* para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo *Categoría 3* – Tramo Mayor– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar las funciones de Jefe de Departamento de Servicios en el Edificio de Talleres de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el *Anexo Único* de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con los establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 477/24-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido desde el **UNO (1) al DOCE (12) de setiembre de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el **QUINCE (15)** al **DIECINUEVE (19) de setiembre de 2025**, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web https://forms.gle/Wow5KHc3V4KW81Ys5; el mismo estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 23:59 del día de cierre.

Resol. No 172

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTÉS Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACON DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuaran las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal completo (no excluyente) y Plan de Actividades que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. Nº 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo – del Anexo I de la Ord. Nº 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web https://fad.uncuyo.edu.ar/ (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. No 172

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACILITAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 172

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

VIANA BRACONI



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 91/2023 - Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

16) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: Facultad de Artes y Diseño

b) Unidad Organizativa: Secretaria Administrativo-Financiera

c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Servicios y Mantenimiento

2) Datos del Concurso:

Clase de Concurso: Cerrado General

• Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de Oposición y Plan de Labor

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)6) Detalles del Cargo:

a) Funciones Específicas: Jefe del Departamento de Servicios Edificio de Talleres

• Organizar los servicios de intendencia del edificio.

- Organizar y Seguimiento de los servicios de limpieza y seguridad, acondicionamiento de locales, aulas y talleres. Ventilación, iluminación de todos los sectores del edificio.
- Programar y coordinar con la Dirección de Mantenimiento y Servicios las labores de mantenimiento del edificio.
- Organizar las acciones de vigilancia, apertura y cierre del edificio y custodia de sus bienes.
- Programar y organizar la ejecución y control de los servicios de mensajería y envío de despacho.
- Programar y coordinar las acciones específicas que aseguren un adecuado desarrollo de las actividades académicas, de apoyo académico, artísticas y de extensión del edificio.
- Organizar las acciones necesarias para el cuidado de los bienes del patrimonio físico asignados a su unidad organizativa y comunicar al Departamento de Bienes Patrimoniales y Suministros las roturas y/o bajas.
- Organizar con la Dirección de Servicios y Mantenimiento la provisión de elementos de limpieza e higiene necesarios para el edificio y administrar los mismos.
- Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inc. e y artículo 14 inc. c del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto:

Lunes a Viernes SIETE (7) horas diarias, a cumplir en horarios habituales o en aquellos en los que a juicio de la autoridad sea necesario atender demandas de servicio. Esto incluye los períodos de receso invernal y/o estival y, especialmente, los fines de semana.

9) Remuneración del cargo: importe vigente al momento de la sustanciación

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: a través del siguiente formulario Web https://forms.gle/Wow5KHc3V4KW81Ys5; el mismo estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 23:59 del día de cierre.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIZARRO, Víctor Manuel	16169	12.223.641	3 Subrog 2	Servicios Generales	a/cargo Direc. De Servicios y Mantenimiento FAD
SPANO, Ciro	34041	33.022.433	3	Servicios Generales	Jefe Dpto. Servicios Edificio de Gobierno- FAD
PALACIOS, Antonia Rosa	24103	16.117.706	3	Servicios Generales	Jefa Dpto. Servicios Generales FOD

Resol. Nº 172

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA SACULTAD DE APTREVOSERO, LINCUYO

RA. LAURA VIVIANA BRACON DECANA ACUI TAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ABDO, Alfredo David	19066	16.588.898	3	Servicios Generales	Jefe Dpto. Servicios Edificio de DocenciaFAD
CORTEZ, Juan Carlos	20286	14.978.231	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dir. Gral de Mantenimiento y Serv Rectorado
QUIROGA, Luis Alberto	21670	14.311.068	3	Servicios Generales	Jefe de servicios Dirección Gral. de Deportes

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

14) Condiciones Generales

• Secundario o polimodal Completo (no excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Conocimientos de la Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Conocimientos básicos sobre normativa de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Conocimientos de la estructura edilicia (tableros eléctricos, salidas de emergencia, vías de circulación y seguridad, sistemas de calefacción, cañerías agua y gas, alarmas de seguridad).
- Conocimientos sobre la distribución de espacios del edificio (destinados a docentes talleres especiales oficinas otros).
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia las autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Buena disposición para la resolución de problemas surgidos del servicio cotidiano normal y eventualmente, para la resolución de emergencias.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para resolver problemas desde perspectiva de género
- Conocimiento básico sobre paquete Office
- Actitud proactiva
- Certificar conocimientos sobre "Primeros Auxilio", y/o "Técnicas de Resucitación ", a los efectos de asistir ante cualquier tipo de emergencias medicas, manejo de DEA (desfibrilador automático).
- Compromiso con la institución.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo A.R.T.
- Ley 19.587 y Decreto Nº 351/79 sobre Higiene y Seguridad
- Ordenanza N^a 112/03-C.S. (Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño).
- Decreto Nacional Nº 366/06-P.E.N. (Poder Ejecutivo Nacional). Títulos 2,4,5 y 6
- Res. 757/19 C.S. Protocolo para la inclusión de estudiantes con Discapacidad en la UNCuyo
- Res. 682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ley N° 24.499/19 Ley Micaela.

RESOLUCION Nº 172

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA LCULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACILITAD DE ARTES Y DISEÑO